RESOLUCIÓN No. 278
(septiembre 27 de 2024)

Por medio de la cual se adjudica el convenio interinstitucional de asociación derivado del proceso régimen especial **No. MF-CI-010-2024**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIÁN, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el art. 209 y 315 numerales 3° y 9° de la Constitución Política, articulo 91 literal d) de la Ley 136 de 1994, Ley 1276 de 2009, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo Municipal No. 010 de fecha junio 05 de 2020, y decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que en ejercicio de su autonomía contractual la Administración Municipal de Florián, Santander, adelanto la Convocatoria Pública, invitando las personas jurídicas entidades sin ánimo de lucro a presentar propuesta para el proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. MF-CI-010-2024**, a efectos de escoger la más favorable para el municipio para contratar el objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER"**.

2. Que se publicó el proceso de contratación **RÉGIMEN ESPECIAL No. MF-CI-010-2024**, el día veintitrés (23) de septiembre de 2024, en el portal único de contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

3. Que, la Administración Municipal de Florián, Santander, dio cumplimiento a cada una de las etapas del proceso competitivo conforme a lo dispuesto en el cronograma establecido para de conformidad al decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias.

4. Que, el cierre y la recepción de propuestas para el proceso contractual de acuerdo al cronograma se llevó a cabo a las 04:00 p.m. del día veinticinco (25) de septiembre de 2024, presentándose la siguiente propuesta:

No	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMADA POR	PART %
1	UNIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO VIDA	Unión Temporal	Erika Lorena Niño Ayala. C.C. No 1.099.203.975 de Barbosa, Santander	FUNDACIÓN DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO", Nit 900.577.257-7, R/L Erika Lorena Niño Ayala. C.C. No 1.099.203.975 de Barbosa, Santander	50%
				FUNDACIÓN LA MAGIA DE SERVIR, Nit 901.844.076-1. R/L Jose Antonio Gonzalez Sanchez, C.C. No 79.148.903 de Usaquen	50%

5. Que, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal elaboró el informe de evaluación de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2024 y publicado en el SECOP II – www.florian-santander.gov.co.

6. Que de acuerdo al informe de evaluación inicial del veinticinco (25) de septiembre de 2024 y el informe de evaluación final del veintisiete (27) de septiembre de 2024, consta que el único oferente que se presentó para el proceso contractual en mención, cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de acuerdo a los requerimientos en la convocatoria pública, obteniendo la siguiente ponderación consolidada y orden de elegibilidad de la propuesta, así:

Ponderación consolidada	Puntos					
Oferente	Oferta económica	Factor de calidad	Experiencia adicional	Apoyo a la industria nacional	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	Total, consolidado
UNIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO VIDA representada legalmente por ERIKA LORENA NIÑO AYALA identificada con cédula de ciudadanía No 1.099.203.975 de Barbosa, Santander	10	59.75	20.00	10.00	0.00	99.75

7. Que de conformidad el informe de evaluación inicial del veinticinco (25) de septiembre de 2024 y el informe de evaluación final del veintisiete (27) de septiembre de 2024 del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. MF-CI-010-2024**, se determina, que, el oferente **UNIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO VIDA,** representada legalmente por **ERIKA LORENA NIÑO AYALA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.099.203.975 de Barbosa, Santander, como único oferente **CUMPLIÓ** con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria pública, siendo un oferente HÁBIL, con una ponderación de **99,75 puntos de 100 puntos posibles**.

8. Que en virtud del resultado obtenido la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO VIDA,** representada legalmente por **ERIKA LORENA NIÑO AYALA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.099.203.975 de Barbosa, Santander, la cual aprobó la fase de evaluación, y subsanación esto es, que se encuentra ajustada a los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, económicos y financieros y no incurre en ninguna causal de rechazo, la misma es viable jurídica, administrativa, técnica, económica y financieramente para el Municipio de Florián, Santander, razón por la cual, el evaluador recomendó al alcalde adjudicar el convenio interinstitucional de asociación derivado del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. MF-CI-010-2024**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER**", a esta persona jurídica, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 144.790.000,00)**, siendo los aportes son de la siguiente manera:

 a) Aporte económico del Municipio de Florián, Santander, por valor de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 137.140.000,00)**, con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2024.

a) Aporte en especie del Municipio de Florián, Santander, por valor de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.250.000,00),** representados en el inmueble para el funcionamiento del centro vida.

b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por valor de: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.400.000,00),** representados en los servicios contables, papelería y actividades lúdico pedagógicas (no cotidianas).

9. Que el Alcalde del Municipio de Florián, Santander, acoge en todas sus partes la recomendación de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal en calidad de evaluadora como oficina gestora y en consecuencia adjudica el convenio interinstitucional de asociación a la **UNIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO VIDA,** representada legalmente por **ERIKA LORENA NIÑO AYALA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.099.203.975 de Barbosa, Santander.

10. Que el Municipio de Florián, Santander, cuenta con los recursos necesarios para respaldar el convenio que se deriva del presente proceso de selección, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-00495 de fecha 23 de septiembre de 2024, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2024, de los numerales 2.3.2.02..02.009.41.04.008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Dptc y 2.3.2.02 02.009.41.04.008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Mpa, expedido por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto del Municipio de Florián, Santander.

11. Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el convenio interinstitucional de asociación derivado del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. MF-CI-010-2024,** al oferente plural **UNIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO VIDA,** representada legalmente por **ERIKA LORENA NIÑO AYALA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.099.203.975 de Barbosa, Santander, conformada por la FUNDACIÓN DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO", con Nit. 900.577.257-7, representada legalmente por Erika Lorena Niño Ayala, identificada con cédula de ciudadanía No 1.099.203.975 de Barbosa, Santander, con una participación del 50% y FUNDACIÓN LA MAGIA DE SERVIR, con Nit. 901.844.076-1, representada legalmente por José Antonio González Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No 79.148.903 de Usaquen, con una participación del 50%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir electrónicamente en el secop II el convenio interinstitucional de asociación con la **UNIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO VIDA,** representada legalmente por **ERIKA LORENA NIÑO AYALA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.099.203.975 de Barbosa, Santander, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER",** con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el proceso contractual y en la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del mismo, el plazo de ejecución será de cincuenta y dos (52) días hábiles (de lunes a viernes), contados a partir de la firma del acta de inicio, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES**

SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 144.790.000,00), siendo los aportes son de la siguiente manera:

b) Aporte económico del Municipio de Florián, Santander, por valor de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 137.140.000,00)**, con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2024.

c) Aporte en especie del Municipio de Florián, Santander, por valor de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.250.000,00)**, representados en el inmueble para el funcionamiento del centro vida.

d) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por valor de: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.400.000,00)**, representados en los servicios contables, papelería y actividades lúdico pedagógicas (no cotidianas).

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a **ERIKA LORENA NIÑO AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.099.203.975 de Barbosa, Santander, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO VIDA**, a través de la publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que surjan contrarias.

Dada a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del 2024.

NESTOR ORLANDO DELGADO PARDO
Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó en lo técnico Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó. Nidya Castro Rodriguez- secretaria de Desarrollo Social municipal